

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 95 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1867.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Mayo 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Gastos carcelarios.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos cuya relación á continuación se expresa, se servirán satisfacer en el término de ocho días, en la Depositaria municipal de Zaragoza, las cantidades que adeudan por gastos carcelarios; pasado dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá por aquella Alcaldía á la expedición de apremios, según está prevenido.

Zaragoza 29 de Abril de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	EJERCICIOS Á QUE CORRESPONDEN LOS DÉBITOS		
	Año 1890-91.	Año 1891-92.	Total.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alfajarín.....	»	98'77	98'77
El Burgo de Ebro.....	208'65	155'10	363'75
Cadrete.....	148'40	156'45	304'85
Cuarte.....	1'61	65'89	127'50
La Joyosa.....	»	45'85	45'85
Leciñena.....	380'20	205'76	585'96
María.....	»	38'96	38'96
Pastriz.....	348'09	274'50	622'62
Perdiguera.....	230'69	181'50	412'19
Puebla de Alfindén.....	»	140'58	140'58
San Mateo de Gállego.....	32	208'59	240'59
Sobraduel.....	»	47'62	47'62
Torres de Berrellén.....	501'25	387'69	888'94
Utebo.....	»	115'72	115'72
Villamayor.....	»	317'13	317'13
Villanueva de Gállego.....	414'69	330'18	744'87
TOTAL.....	2.325'58	2.770'82	5.095'90

Los Sres. Alcaldes de los pueblos cuya relación á continuación se expresa, se servirán satisfacer en el término de ocho días, en la Depositaria municipal de Belchite, las cantidades que adeudan por gastos carcelarios; pasado el cual sin haberlo verificado, se procederá por aquella Alcaldía á la expedición de apremios, según está prevenido.

Zaragoza 29 de Abril de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

RELACIÓN QUE SE CITA.

PUEBLOS.	EJERCICIOS Á QUE CORRESPONDEN LOS DÉBITOS.					IMPORTE TOTAL, Pesetas.
	1887 á 88. Pesetas.	1888 á 89. Pesetas.	1889 á 90. Pesetas.	1890 á 91. Pesetas.	1891 á 92. Pesetas.	
Aguilón.	»	»	»	»	»	»
Almochuel.	»	55'78	65'76	67'26	50'92	239'72
Almonacid.	202'56	289'13	210'05	202'50	60'42	964'66
Azuara.	550'72	761'46	654'36	553'20	164'04	2.683'78
Codo.	»	»	»	71'27	83'49	154'76
Fuendetodos.	124'68	222'37	164'90	163'79	48'09	723'83
Herrera.	»	»	54'92	419'30	130'89	585'11
Jaúlin.	»	»	»	131'72	49'44	181'16
Lagata.	»	»	»	»	32'70	32'70
Lécera.	»	»	»	126'28	90'82	217'10
Letúx.	171'50	447'91	326'74	310	95'76	1.351'91
Moyuela.	»	»	»	1'65	57'69	59'34
Moneva.	»	»	100'20	144'30	43'56	288'06
Plenas.	»	»	»	»	31'74	31'74
Puebla de Albortón.	»	»	»	105'33	66'36	171'69
Samper del Salz.	»	»	57'31	47'51	31'11	135'93
Tosos.	»	»	59'41	202'88	60'96	323'25
Valmadrid.	»	»	52'21	91'04	27'12	170'37
Villanueva del Huerva.	»	234'62	247'61	234'70	71'19	788'12
Villar de los Navarros.	»	»	»	87'14	47'38	134'52
TOTALES.	1.049'46	2.011'27	1.973'47	2.959'87	1.243'68	9.237'75

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Topografía.*

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y estadístico me dice con fecha 29 de Abril último lo que sigue:

«Debiendo continuarse las nivelaciones de precisión, que están á cargo de esta Dirección general, y siendo necesario para tan importante servicio la colocación de señales permanentes en varias puntas de las carreteras y líneas de ferrocarril de esa provincia, he de merecer de V. S. que se sirva prevenir á las Autoridades municipales de los pueblos y caseríos de la misma que, lejos de oponerse al establecimiento de las indicadas referencias, coadyuven por su parte al mejor desempeño de estos trabajos, procurando el perfecto estado de conservación de aquéllas, colocadas que fueran.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos que se indican, esperando del celo de los Alcaldes de esta provincia, coadyuvarán al mejor resultado de las operaciones de que se trata.

Zaragoza 2 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Abril, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.	0'18
Idem de cebada.	0'86
Idem de paja.	0'30
Litro de aceite.	1'04
Idem de vino.	0'19
Kilogramo de carbón.	0'08
Idem de leña.	0'04
Idem de carnero.	1'84

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 25 de Abril de 1892.—El Vicepresidente accidental, Ramón Barberán.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Eduardo Bayo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por el ejercicio de 1890-91, formada á los efectos del art. 101 del reglamento vigente de la Contribución industrial.

(CONTINUACIÓN)

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — [Pesetas.
Miguel Aguirre.	Gallur.	Abacería.	3.º	5'84
Francisca Sierra.	Idem.	Idem.	»	6'83
Gregorio Cuartero.	Idem.	Tablajero.	»	3'79
Francisca Sierra.	Idem.	Tratante en carnes.	»	29'16
Manuel Navascués.	Idem.	Sillero.	»	3'78
Juan Vera.	Idem.	Médico.	»	13'40
Justo Aranda.	Idem.	Guarnicionero.	»	5'83
Luis Ochoa.	Fuendejalón.	Café.	2.º	28'40
El mismo.	Idem.	Idem.	3.º	24'50
Anacleto Martín.	Luceni.	Farmacéutico.	2.º	15'55
Andrés Lecifena.	Idem.	Carpintero.	»	4'40
Martín Lobera.	Idem.	Aceite y vinagre.	3.º	3'80
Anacleto Martín.	Idem.	Farmacéutico.	»	13'41
Andrés Lecifena.	Idem.	Carpintero.	»	3'80
Domingo Pérez.	Magallón.	Tablajero.	»	4'67
El mismo.	Idem.	Abastecedor de carnes.	»	29'16
Faustino Pérez.	Belchite.	Ultramarinos.	1.º, 2.º y 3.º	87'12
José Beltrán.	Idem.	Ordinario.	»	58'07
Baltasar Perún.	Idem.	Telar.	»	8'74
Pascual Gracia.	Idem.	Practicante.	»	22'27
Emeterio Lezano.	Idem.	Sastre.	»	20'32
Pascual Gracia.	Idem.	Barbero.	»	20'35
Manuel Perala.	Idem.	Hojalatero.	»	20'35
Juan Escrich.	Idem.	Herrero.	2.º y 3.º	13'24
Francisco Val.	Idem.	Idem.	1.º, 2.º y 3.º	20'35
Manuel Asensio.	Idem.	Ordinario.	»	19'35
Pablo Calvo.	Idem.	Zapatero.	»	20'33
Juan Bernabé.	Aguilón.	Casino.	4.º	14'20
Alejandro Val.	Codo.	Café.	1.º, 2.º y 3.º	81'28
Antonio Ferrer.	Idem.	Abacería.	»	19'35
José Mateo.	Idem.	Idem.	»	19'35
Justo Salvador.	Idem.	Bodegón.	»	12'56
Felipe Salvador.	Idem.	Aceite.	1.º al 4.º	16'38
Mariano Garín.	Idem.	Carretero.	»	16'38
Ignacio Esteban.	Herrera.	Café.	1.º	28'40
Tomás Guillén.	Idem.	Barbero.	»	4'40
José Colás.	Idem.	Farmacéutico.	2.º	15'55
José Jauregui.	Jaulín.	Albeitar.	1.º, 2.º y 3.º	13'56
Cristóbal Julián.	Idem.	Carro de transporte.	»	4'84
Cristóbal Tarder.	Idem.	Café.	1.º	28'04
José Gómez.	Lécera.	Zapatero.	2.º	4'40
Miguel Bailo.	Moyuela.	Tablajero.	1.º	4'40
Antonio Gracia.	Idem.	Tejidos.	»	1'69
Juan Talamás.	Idem.	Médico.	2.º	15'51
Mariano Castro.	Idem.	Veterinario.	»	10'14
Felipe Bernabé.	Plenas.	Barbero.	»	4'40
Manuel Fanlo.	Puebla de Albortón.	Médico.	3.º	13'42
Juan Vidal.	Idem.	Posada.	»	5'84
Antonio Gargallo.	Idem.	Carretero.	»	3'78
Francisco Gracia.	Idem.	Idem.	»	3'78
María Domínguez.	Tosos.	Molino de dos piedras.	1.º al 4.º	30'24
Andrés Aznar.	Villanueva del Huerva.	Tejedor.	4.º	3'80

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Gregorio Zarazaga.	Villanueva del Huerva.	Tejedor.	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	6'52
Pascual Bernabé.	Idem.	Idem.	»	6'52
Gregorio Cobeta.	Calatayud.	Tejidos al por menor.	1.º al 4.º	81'15
Pedro Pérez.	Idem.	Licores al por menor.	1.º	50'72
Dionisio Díaz.	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	27'73
Manuel Gómez.	Idem.	Abacería.	»	18'60
Viuda de Santiago Carral.	Idem.	Venta de leche.	»	18'60
Dionisio Arco.	Idem.	Paja y cebada por menor.	»	10'82
Viuda de Mariano Sánchez.	Idem.	Tablajero.	»	10'82
Manuel Martínez.	Idem.	Idem.	»	10'82
Antonio Sancho.	Idem.	Idem.	»	10'82
Tomás Saldaña.	Idem.	Venta de algodón.	»	10'82
Fernando Marín.	Idem.	Administrador.	»	3'38
Francisco Malé.	Idem.	Expendedor de granos.	»	135'93
Macario Delgado.	Idem.	Tratante en carnes.	»	67'63
Casino de la Unión.	Idem.	Una mesa de billar.	»	10'14
El mismo.	Idem.	Casino.	»	40'58
El mismo.	Idem.	Dos mesas de naipes.	»	6'09
Casino católico.	Idem.	Tres mesas de naipes.	»	9'13
Casino republicano.	Idem.	Idem.	»	9'13
El mismo.	Idem.	Casino.	»	40'58
Ramón Zafranet.	Idem.	Fábrica de gaseosas.	»	13'52
José Fournier.	Idem.	Obrador de chocolate.	»	11'84
Pascual Marco.	Idem.	Idem.	»	11'83
Ricardo Pascual.	Idem.	Farmacéutico.	»	46'66
Eduardo Aguilar.	Idem.	Horno de pan y tienda.	»	18'60
Guillermo del Río.	Idem.	Idem.	»	18'60
Domingo Sánchez.	Idem.	Idem.	»	18'60
Serafin Bueno.	Idem.	Idem.	»	18'60
Rafael Casado.	Idem.	Ebanista.	»	18'59
Gil Moreno.	Idem.	Guarnicionero.	»	18'59
Epifanio Pérez.	Idem.	Carpintero.	»	10'82
Manuel Navarro.	Idem.	Hojalatero.	»	10'82
Joaquín Esteban.	Idem.	Sillero.	»	10'82
Dámaso Martínez.	Idem.	Idem.	»	10'82
Francisco Martínez.	Idem.	Zapatero.	»	10'82
Mariano Ruiz.	Idem.	Idem.	»	10'82
Francisco Malé.	Idem.	Comisionista.	»	31'11
Ignacio Hernández.	Idem.	Espartería.	»	10'83
Cristóbal Pérez.	Idem.	Tratante en trapos.	»	38'89
Antonia Lanaspá.	Idem.	Horno de pan y tienda.	»	18'60
Santiago Rubio.	Idem.	Carbón al por menor.	»	10'82
Manuel Andreu.	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	27'73
Manuel Arbó.	Idem.	Abacería.	»	18'60
Viuda de Antonio Oliveros.	Idem.	Idem.	»	18'60
Juan Bernadet.	Idem.	Pescado al por menor.	»	18'60
Iñigo Ibáñez.	Idem.	Aceite y jabón.	»	10'82
Cirilo Gómez.	Idem.	Idem.	»	10'82
Vicente Rubio.	Idem.	Tablajero.	»	10'82
Francisco Raimundo.	Idem.	Carro de dos caballerías.	»	10'14
Julián Forcé.	Idem.	Veterinario.	»	20'97
Juan Gómez.	Idem.	Horno de pan y tienda.	»	18'60
Benito Aramburo.	Idem.	Idem.	»	18'60
Laborda Grat.	Idem.	Idem.	»	18'60
Atanasio Esteban.	Idem.	Idem.	»	18'60
Antonino Lavilla.	Idem.	Ebanista.	»	18'59
Justo Peñuelas.	Idem.	Botero.	»	10'82
Domingo García.	Idem.	Calderero.	»	10'82
Miguel Trueba.	Idem.	Carpintero.	»	10'82
José Gamón.	Idem.	Idem.	»	10'82
Pedro Tapioca.	Idem.	Idem.	»	10'82

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Serapio Satorras.	Calatayud.	Carpintero.	1.º	10'82
Ponciano Aguaviva.	Idem.	Idem.	>	10'82
Ramón Ruíz.	Idem.	Carretero.	>	10'82
Manuel Izquierdo.	Idem.	Cuchillero.	>	10'82
Joaquín López.	Idem.	Herrero.	>	10'82
Santiago Muñoz.	Idem.	Idem.	>	10'82
Francisco Ruíz.	Idem.	Barbero.	>	10'82
Rudesindo Melero.	Idem.	Idem.	>	10'82
Matías Grima.	Idem.	Idem.	>	10'82
Raimundo Jiménez.	Idem.	Idem.	>	10'82
Eleuterio Muñoz.	Idem.	Idem.	>	10'82
Alberto Azpeitia.	Idem.	Sastre.	>	10'82
Sebastián Blasco.	Idem.	Sillero.	>	10'82
Marcelino Martínez.	Idem.	Zapatero.	>	10'82
Enrique Miranda.	Idem.	Idem.	>	10'82
Melchor Martínez.	Idem.	Carpintero.	>	10'82
Norberto Navarro.	Idem.	Aceite de mineral.	>	27'73
Lorenzo Martínez.	Idem.	Vinos y aguardientes.	>	27'72
Joaquín Gil.	Idem.	Idem.	>	27'73
Benito Herrero.	Idem.	Procurador.	>	24'34
Simeón Bellido.	Idem.	Alpargatero.	>	10'82
Rafael Blasco.	Idem.	Curtidos al por mayor.	>	137'96
Cecilio Cubero.	Idem.	Pescado al por mayor.	>	31'15
Ignacio Duce.	Idem.	Arroz al por mayor.	>	65'94
Ildefonso Saldaña.	Idem.	Licores al por menor.	>	50'72
Viuda de Angel Urbano.	Idem.	Vinos y aguardientes.	>	27'72
Leonardo del Río.	Idem.	Idem.	>	27'72
Mariano Tornos.	Idem.	Idem.	>	27'72
Raimundo Matías.	Idem.	Idem.	>	27'72
Juan Clemente.	Idem.	Idem.	>	27'73
Gregorio Pérez.	Idem.	Idem.	>	27'73
Constancio Martínez.	Idem.	Idem.	>	27'73
Alberto Moreno.	Idem.	Idem.	>	27'73
Francisco Franco.	Idem.	Idem.	>	27'73
Cecilio Garrido.	Idem.	Idem.	>	27'73
Alejo Agudo.	Idem.	Idem.	>	27'73
Modesto Torcal.	Idem.	Idem.	>	27'73
José Moncín.	Idem.	Vendedor de leche.	>	10'82
Casino de labradores.	Idem.	Dos mesas de naipes.	>	6'08
Juan Pérez.	Idem.	Aceite y jabón.	>	10'82
Mateo Edo.	Idem.	Tablajero.	>	10'83
Eulalia Gómez.	Idem.	Carbón al por menor.	>	10'82
Valentina Trigo.	Idem.	Aceite y jabón.	>	10'82
Joaquín Pozo.	Idem.	Comisionista.	>	31'11
Tomás Laso.	Idem.	Idem.	>	31'11
Pedro Gil.	Idem.	Idem.	>	31'11
José Martínez.	Idem.	Idem.	>	31'11
Mariano Gracia.	Idem.	Carbón mineral.	>	42'60
Viuda de Germán Ciria.	Idem.	Especulador en grano.	>	135'93
Hipólito Sánchez.	Idem.	Idem.	>	135'93
Baltasar Roy.	Idem.	Carro de dos caballerías.	>	10'15
Manuel Yagüe.	Idem.	Idem.	>	10'15
Manuel Moreno.	Idem.	Fáb.ª de aserrar maderas	>	77'77
Alejandro Pérez.	Idem.	Fáb.ª harinas, dos piedras	>	132'55
Julián Pueyo.	Idem.	Confitero.	>	50'72
Florencio Forcén.	Idem.	Impresor.	>	27'73
Florentín Yagüe.	Idem.	Idem.	>	18'60
Pelegrín Gracia.	Idem.	Cabestrero.	>	10'82
Juan Sánchez.	Idem.	Carpintero.	>	10'82
Antonio Castillo.	Idem.	Idem.	>	10'82
Florencio Muñoz.	Idem.	Idem.	>	10'82

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Mariano Zugasti.	Calatayud.	Carpintero.	1.º	10'82
Vicente Ayete.	Idem.	Reformador de sombreros	»	10'82
Francisco Torralva.	Idem.	Barbero.	»	10'82
José Sardies.	Idem.	Sastre.	»	10'82
Francisco Martín.	Idem.	Idem.	»	10'82
Mariano Clemente.	Idem.	Idem.	»	10'82
Angel Lozano.	Idem.	Zapatero.	»	10'82
Iñigo Gómez.	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	27'73
Bienvenido del Río.	Idem.	Idem.	»	27'72
Hilario Berdejo.	Idem.	Harinas al por menor.	»	27'73
José Alguacil.	Idem.	Cabestrero.	»	10'82
Casino de Labradores.	Idem.	»	2.º	40'58
Isabel Cabrera.	Idem.	»	»	27'73
Jacinto Estallo.	Idem.	»	»	27'72
Pablo Grima.	Idem.	»	»	10'82
Ramón Mateo.	Idem.	»	»	10'82
Carlos Trigo.	Idem.	Medidor de granos.	»	33'81
Antonio Terrén.	Idem.	»	»	33'82
Jorge Prín.	Idem.	»	»	135'93
Manuel Chueca.	Idem.	»	»	10'14
Mariano Navarro.	Idem.	»	»	7'78
Antonio Perales.	Idem.	»	»	40'57
Mariano Navarro.	Idem.	»	»	50'73
Iñigo Ramón.	Idem.	»	»	10'82
Joaquín Monzón.	Idem.	»	»	10'82
Bernardo Herrero.	Idem.	»	»	18'59
María Martínez.	Idem.	»	»	10'82
Benito López.	Idem.	»	»	20'97
Juan Maranguet.	Idem.	»	»	10'82
Bienvenido Lavilla.	Idem.	Aceite y jabón.	»	9'80
José Serrano.	Idem.	Parador.	»	18'60
Mariano García.	Idem.	Idem.	»	10'82
Monge Santiago y Compañía.	Idem.	Dos coches 6 caballerías.	»	40'58
Antonio Terrén.	Idem.	Carpintero.	»	10'82
Matías Condón.	Idem.	Idem.	»	10'82
José Roy.	Idem.	Herrero.	»	10'82
Antonio Martínez.	Idem.	Zapatero.	»	10'82
Cirilo Gutiérrez.	Idem.	Vinos y aguardientes.	3.º	23'91
José Serrano.	Idem.	Parador.	»	16'05
Benito Trigo.	Idem.	Abacería.	»	7'88
Jacinto Berriol.	Idem.	Comisionista.	»	26'82
Benito Navarro.	Idem.	Tratante en trigos.	»	33'53
Leopoldo Martínez.	Idem.	Veterinario.	»	18'08
Manuel Palacios.	Idem.	Guarnicionero.	»	16'04
Antonio Terrén.	Idem.	Carpintero.	»	9'33
Antonio Martínez.	Idem.	Zapatero.	»	9'33
Trigo Larrosa.	Idem.	Idem.	»	9'32
Teodoro Andrés.	Idem.	Tratante en pieles.	»	20'41
Cecilio Gutiérrez.	Idem.	Vinos y aguardientes.	4.º	23'91
José Serrano.	Idem.	Parador.	»	16'05
Benito Trigo.	Idem.	Abacería.	»	7'88
Angel Sánchez heredero.	Idem.	Tablajero.	»	9'33
Jacinto Benito.	Idem.	Comisionista.	»	26'82
Teodoro Andrés.	Idem.	Tratante en pieles.	»	20'41
Juan Pérez.	Idem.	Tratante en trigos.	»	33'55
Benito Navarro.	Idem.	Idem.	»	33'53
Monge Santiago y Compañía.	Idem.	Dos coches 6 caballerías.	»	34'98
Gervasio Marconell.	Idem.	Médico.	»	40'22
Leopoldo Martín.	Idem.	Veterinario.	»	18'08
Manuel Palacios.	Idem.	Guarnicionero.	»	16'04

(Se concluirá)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA*Sección de directas.—MINAS.—Anuncio.*

La recaudación del impuesto de canon por superficie de minas, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, dará principio el día 5 del próximo mes de Mayo y terminará el 31 del mismo.

Los señores propietarios ó representantes de minas de esta provincia que deseen satisfacer sus cuotas, pueden hacerlo todos los días no feriados desde el 5 en que da principio la cobranza, de nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la recaudación de esta capital, sitas en la calle de la Audiencia, núm. 20, piso segundo.

Zaragoza 30 de Abril de 1892.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios ni parciales intentados para cubrir el cupo de consumos que corresponde á este distrito municipal en el próximo año económico de 1892-93, según acuerdo del Ayuntamiento y señores asociados, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por término de tres años á uno, según convenga: cuya subasta ha de tener lugar el día 8 de Mayo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si ésta no tuviese efecto, se celebrará una segunda y última el día 16 de dicho mes, á la misma hora; en el caso de no haber proposiciones, se admitirán á la exclusiva solo por un año, de la venta de las agrupaciones de líquidos y carnes, conforme á las condiciones que se hallan de manifiesto, y esta subasta se celebrará el día 24 del mismo mes, á la hora expresada, y en el local que las anteriores.

El Frasnó 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santiago del Río.

Este Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo en pública subasta y á venta libre, por espacio de uno á tres años económicos, del total cupo de consumos y sus recargos; teniendo lugar la primera subasta el día 8 de Mayo próximo, en esta Casa Consistorial, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. No resultando postor en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda en el mismo local y hora del día 15 del propio mes, por las dos terceras partes del cupo y recargos, y por solo un año, y finalmente, si tampoco en esta hubiere licitador, se celebrará última subasta 10 días después, con venta á la exclusiva, por un año y por los grupos de líquidos y carnes.

Almonacid de la Cuba 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Peiro.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, el celebrar una sola subasta con objeto de intentar el arriendo á venta libre de los derechos de consumo por la totalidad de las especies y durante el período de uno á tres años, que dará principio el primer día del próximo ejercicio, siendo preferible en igualdad de circunstancias la proposición que se refiera á tiempo más limitado, y que no obteniéndose resultado se establezca la administración del impuesto sin proceder á nueva subasta, se anuncia dicho acto el cual tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 12 del próximo mes de Mayo, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las doce, por el sistema de pujas á la llana; cuyo arriendo comprenderá no solo las especies de la tarifa 1.^a, inclusa la sal, sino también los alcoholes, aguardientes y licores, bajo el tipo total de 12.481 pesetas 82 céntimos á que ascienden los cupos de las mismas y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; no admitiéndose proposición que no cubra dicha suma; y para poder hacerla, deberán los licitadores depositar previamente en la del Ayuntamiento el 2 por 100 de la expresada cantidad, ó sea 250 pesetas; quedando el rematante obligado á completar como garantía hasta la cuarta parte del importe del arriendo y prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Mediana 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel Laborda.

No habiendo tenido resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de uno á tres años, de todas ó algunas especies de consumo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y mediante subasta pública que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 7 de Mayo próximo, á las diez de su mañana.

Si en la indicada subasta no se presentasen licitadores se celebrará una segunda el día 17 del mismo, á la misma hora y en igual forma y condiciones que la primera; y si tampoco ofreciera resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de líquidos y carnes; en este caso la primera subasta se celebrará el día 27 de Mayo, y si fuese negativa, la segunda y última el día 6 del próximo Junio.

Retascón 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Martínez.

El día 5 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos y recargos autorizados señalados á las especies comprendidas de los grupos de líquidos y carnes para el año económico inmediato de 1892-93, bajo el tipo en alza de 4.653'21

pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y en el caso de que no se presentase licitador, se celebrará otra segunda subasta, que tendrá lugar el día 13 del mismo mes de Mayo á igual hora; y si tampoco diese resultado, tendrá lugar otra tercera y última el día 21 del referido mes, conforme á lo preceptuado en el art. 78 del Reglamento.

Ibdes 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Matías Sanz.

No habiendo comparecido el mozo Felipe Pérez Sánchez, hijo de Francisco y Miguela, núm. 4, del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, se ha instruido el expediente de prófugo y declarado tal por esta Corporación, condenándole al pago de costas.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mí Autoridad, á fin de ser presentado á la Excm. Comisión provincial; apercibiéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio consiguiente.

Sigües 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pascual Buró.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de menor cuantía que penden en este Juzgado á instancia de D. Urbano Tello Pardillos, vecino de Cosuenda, contra su convecino D. Matías Urbezo Pascual y los herederos de su esposa Silvestra Redondo León, declarados en rebeldía sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los inmuebles embargados que á continuación se expresan, sitos en Cosuenda y sus términos:

1.º Una casa en la calle de Carrera-Aguarón, núm. 6, que se compone de un solo piso con corral; confronta por derecha entrando con paso de don Andrés Rosel, por izquierda con casa de D.ª Lucía Serrano y por espalda con corrales de los anteriormente nombrados: fué tasada en 684 pesetas.

2.º Cuarta parte de una casa, en la calle de Carrera-Aguarón, núm. 24; confronta toda ella por derecha con casa de Isabel Muñoz, por izquierda con la de Esteban Terror y por la espalda con campo de herederos de D. Dámaso Sancho: fué tasada en 700'50 pesetas.

3.º Una bodega, sita en las Piezas, con 70 alquezas, sitio y atenencias; confronta por derecha con la de herederos de Mariano Tello, por izquierda con herederos de Manuel Serrano y por espalda con cerro de las Bodegas: fué tasada en 1.290 pesetas.

4.º Un huerto, sito en la partida de la Rambla, de 5 áreas, 40 centiáreas; confronta al Saliente con otro de Mariano López, al Mediodía con huerta de

Mariano Tello, al Poniente con acequia de riego y al Norte con rambla: fué tasado en 180 pesetas.

5.º Un campo-viña de 1.000 cepas ó lo que sea, equivalente á unas 25 áreas, sito en la partida de la Mina; confronta al Saliente con viña de herederos de Marcelino Redondo, al Mediodía con camino y al Norte con ribazo: fué tasado en 1.003 pesetas 85 céntimos.

6.º Una viña en la partida de las Cañadas, de 500 cepas, ó lo que sea, equivalente á 23 áreas; confronta al Saliente con otra de Anselmo Salete, al Poniente con camino de las Cañadas, al Mediodía con Fernando Lorente y al Norte con herederos de Manuel Redondo: fué tasada en 414 pesetas 90 céntimos.

7.º Una viña en la partida de la Lastra, de 500 cepas, ó sea 23 áreas; confronta al Saliente con herederos de Alejandro Terror, al Poniente con viña de Mariano Lorente, al Mediodía con viña de Teodoro Tejero y al Norte con Martín Anal: fué tasada en 238 pesetas 95 céntimos.

Cuya subasta se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo Mayo, á las diez de la mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados, excepción hecha de las fincas 2.ª, 6.ª y 7.ª, que carecen de títulos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa; y que el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la retasa.

Dado en Daroca á 26 de Abril de 1892.—Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquiú.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

La persona que hubiere perdido un portamonedas con un documento de La Equitativa y otros objetos, que se encontró el maquinista Trullás, próximo á la estación de Campanas, en la línea de Pamplona, se servirá pasar aviso á dicho señor, habitante en la calle de Juslibol, núm. 11, principal, del Arrabal de Zaragoza, el que, previa manifestación de las señas, lo entregará. (2)

TRABAJADORES

Se admitirán todos los que se presenten en Anzánigo, para el ferrocarril de Canfranc, ganando hasta 10 reales.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza